



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 033

FECHA:

26/02/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2019-00525-00	EJECUTIVO GARANTIA HIPOTECARIA	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	MARINO ANTONIO MARIN CARDONA	25/02/2021	PDF
66001-41-89-002-2020-00067-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AVANZA		25/02/2021	AUTORIZA NOTIFICACION PERSONAL NUEVA DIRECCIÓN
66001-41-89-001-2020-00171-00	EJECUTIVO	PEDRO LUIS PAZ ZAPATA		25/02/2021	INCORPORA CONTESTACIÓN DEMANDA CURADORA AD- LITEM REQUIERE DEMANDANTE

66001-41-89-001-2020-00254-00	EJECUTIVO	FERNANDO DE JESUS VINASCO BLANDON	JAVIER ANTONIO VINASCO BLANDON	25/02/2021	NO ACEPTA NOTIF. PERSONAL CONFORME DCTO. 806/20 TIENE NOTIFICADO DDO. POR COND. CONCLUYENTE (ART. 301 CGP)
66001-41-89-001-2020-00305-00	EJECUTIVO	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	MARIA YOLANDA GRISALES BEDOYA	25/02/2021 (2 AUTOS)	PDF
66001-41-89-001-2020-00370-00	EJECUTIVO	MOTO PREMIUM DE OCCIDENTE S.A.S		25/02/2021	PONE EN CONOCIMIENTO RESULTADO NOTIFIC. PERS. CODDO. REQUIERE NUEVA DIRECCIÓN
66001-41-89-001-2020-00376-00	EJECUTIVO	KATHERINE SANCHEZ HOYOS	DIANA PATRICIA MEJIA GOMEZ	25/02/2021	PDF
66001-41-89-001-2021-00074-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS		25/02/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANPAGO - DEC. MEDIDA PREVIA

66001-41-89-001-2021-00077-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL APOYO FAMILIAR <i>COOPFAMIAGRO</i>		25/02/2021	INADMITE DEMANDA (ART. 90 CGP)
-------------------------------	-----------	--	--	------------	--------------------------------------

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **FEBRERO 26 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.


JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
Secretario

